

RESOLUCIÓN Nº . 0595 .  
NEUQUÉN, 26 NOV 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8451-M-2024, el Decreto N° 0102/2023, la Resolución N° 0313/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 0102/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 22/2023 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén", y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- tramitada bajo el Expediente OE N° 10097-M-2023;

Que posteriormente, a través de la Resolución Conjunta N° 0313/2024 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría Hacienda y Planificación Financiera, se adjudicó en la citada Licitación a la COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., en el Renglón N° 2, consistente en la prestación del servicio de mantenimiento, riego y limpieza de espacios verdes desarrollados y semidesarrollados para un total de 72,7523 hectáreas, en la suma total de \$ 2.597.643.721,54 por el plazo de ejecución de dos (2) años;

Que a través del artículo 2º) de la citada resolución se aprobó la actualización del valor del servicio por hectárea al mes de abril de 2024, para el Renglón N° 2 por un importe de \$ 1.487.721,42, en los términos de la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el artículo 3º) de dicha norma se aprobó el tenor del contrato de servicios a suscribir con la Cooperativa citada;

Que en virtud de ello, con fecha 01 de julio de 2024 se suscribió el respectivo Contrato de Servicios entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo Trabajando Juntos Ltda.;

Que la citada Cooperativa solicitó mediante nota de fecha de 18 de septiembre de 2024 que tramita mediante el Expediente OE N° 8451-M-2024 la actualización de precios en el marco de la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia, mediante Nota N° 486/2024 tomó intervención la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en la Cláusula Cuarta del Contrato de Servicios mencionado se prevé la actualización de precios de conformidad a lo estipulado en la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual establece la metodología de cálculo para la actualización y que a continuación se transcribe: "27. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS- 27.1- *Teniendo en cuenta el contexto inflacionario por el que atraviesa nuestro país, resulta necesario constituir una metodología de actualización de precios, estableciendo una actualización del valor*

  
Sr. JUAN BUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0595-24

del servicio por hectárea a los fines de mantener un equilibrio tanto para la empresa que resulte adjudicataria como para la Municipalidad de Neuquén. 27.2-Dicha actualización se llevará a cabo de manera trimestral, según la variación de Índice de Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPE)...";

Que para el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula General 27.2 se consultó los índices correspondientes a la Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPE) emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, al mes de septiembre de 2024;

Que la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, informó que los cálculos se realizaron en función de la fórmula descrita en la Cláusula General 27.2 del citado Pliego y de la Cláusula Cuarta del Contrato, tomando como mes base el mes de la última actualización, en este caso abril de 2024 cuyo índice fue 93.671,26 y como mes final como mes final septiembre de 2024 cuyo valor asciende a 122.891,98, considerando que la actualización de precios será realizada en forma trimestral dando como resultado el Coeficiente de Variación 1.3119;

Que, asimismo, la referida Dirección General concluyó que aplicado el coeficiente de variación, el valor mensual actualizado por hectárea, aplicable a partir del mes de octubre de 2024, asciende a la suma de \$ 1.951.815,65; resultando una diferencia mensual de \$ 464.094,23 por hectárea a reconocer a favor de la Cooperativa;

Que de ello surge que el valor mensual sobre un total de 72,7523 hectáreas, asciende a la suma de \$ 141.999.077,53, por lo que correspondería reconocer a la Cooperativa una diferencia total por mes de \$ 33.763.922,47;

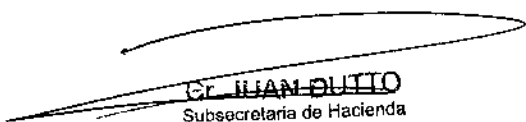
Que en consecuencia, el costo total correspondiente a la prestación del Servicio de Mantenimiento, Riego y Limpieza de Espacios Verdes Desarrollados y Semidesarrollados de la ciudad de Neuquén asciende a la suma de \$ 3.306.686.093,40, incrementándose en un monto de \$ 709.042.371,96 respecto del importe aprobado por Resolución Conjunta N° 0313/2024;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano;

Que mediante Dictamen N° 0139/2024 se expidió la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que no tiene observaciones desde el aspecto legal;

Que tomó intervención la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 197/2024, manifestando que se procedió a la verificación de dichos cálculos, no realizando observaciones al respecto;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 1275/2024, informando que el presente gasto se tendrá con cargo a la Imputación N° 6-ME-1-1-0-2 del Presupuesto de Gastos

  
Sr. JUAN DUTTIO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0595-24

correspondiente;

Que la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se expidió mediante Dictamen N° 270/2024 manifestando que no tiene observaciones que formular;

Que mediante el Decreto N° 1164/2024, se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 59-61 del Expediente OE N° 8451-M-2024, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA.** adjudicataria de la Licitación Pública N° 22/2023 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén", en el Renglón N° 2, "Servicio de Mantenimiento, Riego y Limpieza de Espacios Verdes Desarrollados y Semidesarrollados de la Ciudad de Neuquén", a través de la cual las partes acuerdan el nuevo valor del servicio por hectárea que asciende a la suma de pesos un millón novecientos cincuenta y un mil ochocientos quince con sesenta y cinco centavos (\$ 1.951.815,65), aplicable a partir del mes de octubre de 2024, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º) AUTORIZÁSE** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que resulten del valor por hectárea actualizado, consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.


**ARTÍCULO 3º) El** gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será atendido con cargo a la Imputación N° 6-ME-1-1-0-2 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE**, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA.**, de la presente Resolución y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del Acta Acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase** de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN